

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,084	57,255
1 Franco francés nuevo	12,206	12,242
1 Libra esterlina	168,342	168,848
1 Franco suizo	13,820	13,861
100 Francos belgas	120,165	120,526
1 Marco alemán	14,959	15,004
100 Liras italianas	9,635	9,664
1 Florin holandés	16,535	16,584
1 Corona sueca	11,604	11,638
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,395	8,420
100 Marcos finlandeses	18,633	18,689
1 Chelín austriaco	2,315	2,321
100 Escudos portugueses	209,798	210,429

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 353/1962, de 15 de febrero, por el que se declaran de urgencia las obras de reparación de cubiertas del grupo de 414 viviendas en Segovia, propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, autorizando la contratación directa de las obras por el importe del presupuesto, cifrado en 1.001.721,48 pesetas.

Promovido por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Segovia, se encuentra en tramitación en el Ministerio del ramo el expediente para atender a las obras extraordinarias de reparación general de las cubiertas del grupo de cuatrocientas catorce viviendas protegidas que, con el nombre de «Larrucea», construyó directamente en aquella ciudad el Instituto Nacional de la Vivienda.

La tramitación normal de este expediente, ajustada a los preceptos establecidos en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, por estar sometida a diversos plazos, derivados del sistema de subasta que habría de seguirse, acrecentaría considerablemente el problema que trata de resolverse como consecuencia del persistente temporal de lluvias que viene azotando la Península.

En su consecuencia parece más aconsejable acudir al sistema de excepción que se regula por el artículo cincuenta y siete, cuarto de la primera de las citadas disposiciones, consiguiéndose así la realización de aquellas obras con la urgencia que demanda el problema planteado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la realización de las obras de reparación de las cubiertas del grupo de cuatrocientas catorce viviendas protegidas denominado «Larrucea», de Segovia, de propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, y se autoriza a este Organismo para contratar directamente la ejecución de dichas obras por el sistema previsto en el artículo cuarenta y tres, A, de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en concordancia con el artículo cincuenta y siete, cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad, según fué redactado en la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, que modifica el capítulo quinto de la

Ley de once de julio de mil novecientos once, obras cuyo presupuesto asciende a un millón un mil setecientas veintiuna pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aranjuez por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de El Capitán, de esta población.

Se convoca concurso para ejecución de las obras de pavimentación con riego asfáltico de la calle de El Capitán, de esta localidad, tramos Príncipe-Abastos y Abastos-Plaza de Toros, por un presupuesto total, incluidos beneficios y honorarios, de pesetas 1.809.301,15 a la baja.

Proyecto: Arquitecto, don José Busó Martínez.

Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Fianza provisional: El 2 por 100 sobre el millón del presupuesto y el 1,5 por 100 de la cantidad restante.

Fianza definitiva: El 4 por 100 sobre el millón de pesetas de la adjudicación y el 3 por 100 sobre el resto del importe de la misma.

Plazo de garantía: Seis meses.

Gastos e impuestos de todas clases: A cargo del contratista.

Publicidad del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de convocatoria.

Pago de las obras: Se abonarán únicamente las unidades de obras ejecutadas con sujeción a los precios del proyecto, con las deducciones que proceda, según la baja ofrecida.

Fechas de los pagos: Hasta un millón de pesetas, se pagará por certificaciones de la dirección técnica de la obra, expedidas mensualmente y aprobadas por la Corporación. El resto se abonará dentro del presente ejercicio, a cuyo fin el Ayuntamiento se compromete a suplementar el crédito necesario.

Documentación de los concursantes: Deberán presentar con la proposición, referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad y relación de los elementos de trabajo de que dispongan y hayan de aplicarse en las obras del concurso, con sus características, justificando todos los extremos que anteceden con los pertinentes documentos acreditativos.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez a catorce horas, desde el anuncio del concurso hasta el anterior hábil al de la celebración del mismo.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa reglamentaria, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que todos los días computables han de ser hábiles.

Facultad del Ayuntamiento: El Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones si no las considera aceptables.

Aprobación del proyecto: El proyecto está aprobado por los Organismos técnicos superiores.

Riesgo y ventura: El contrato se celebra a riesgo y ventura del contratista, con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones posteriores.

Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años de edad, de estado, profesión, domiciliado en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, cuya justificación legal acompañe), enterado del anuncio de concurso para las obras de pavimentación de la calle de El Capitán, de Aranjuez, tramos Príncipe-Abastos y Abastos-Plaza de Toros, y conociendo las condiciones facultativas y económicas administrativas establecidas para tales obras, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a estas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Aranjuez, 24 de enero de 1962.—El Alcalde.—687.